

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ADJ.APOY.2019-00126.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 032 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.

En atención a la manifestación realizada por la abogada ASTRID ZAMIRA CHYA RINCON (archivo 20), y como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

1.- **LEVANTAR LA SUSPENSION** decretada mediante auto del 4 de septiembre de 2019 (archivo N° 01, página 62).

2.- **ADECUAR** el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, el cual se tramitará por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a los señores Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para lo de su cargo.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que, para efectos de poder fallar este asunto, se requiere el informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ea6e2605d918bbe6a26e8f6217eea72ee7245989359ef531da21df2e2e939c**

Documento generado en 22/02/2023 12:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>